



CONVIVIENDO CON LA LEY SB 4 DE TEXAS: UN SISTEMA ESTATAL DE DEPORTACIÓN SIN PRECEDENTES

Una ruptura de la ley de Texas que crea nuevos delitos dirigidos a
inmigrantes en todo el estado para arrestarlos y deportarlos

JUNIO 2026

I. I. INTRODUCCIÓN

En 2023, el gobernador de Texas, Greg Abbott, promulgó la tercera ley SB 4 de Texas, una legislación controvertida y extrema que arrebató al gobierno federal la autoridad de control migratorio y la transfiere a las autoridades estatales.¹ La ley SB 4 de Texas añade un nuevo elemento a un entramado cada vez más complejo de mecanismos de control migratorio en Texas, entre los que se incluyen la [Operación Estrella Solitaria](#), las leyes SB 4 anteriores de [2023](#) y [2017](#) (estas leyes se enfocaban en los conductores -al equiparar de manera ilegal la migración con el tráfico de personas-, y prohibiendo las ciudades santuario, respectivamente), y la [ley SB 8](#) (que obligaba a los sheriffs de Texas a adherirse al [programa bajo el artículo 287\(g\)](#)).

Por más de dos años, diversos defensores de personas migrantes han criticado la ley SB 4 de Texas, describiendo sus peligros como alarmantes y de gran alcance. Bajo dicha ley, todos los habitantes de Texas y aquellas personas que se sospeche carezcan de estatus migratorio legal estarían bajo la amenaza constante de detención y deportación inmediata a manos estado, si se sospecha que han entrado o reingresado ilegalmente a Texas. Bajo el nuevo régimen penal de la ley SB 4

¹ Existen tres leyes de Texas denominadas “SB 4” relacionadas con migración que tienen objetivos legislativos distintos: la ley [SB 4](#) (promulgada en 2023, que establece los delitos estatales de entrada ilegal, reingreso ilegal, y negativa a cumplir una orden de expulsión emitida por un juez estatal), la ley [SB 4](#) (promulgada en 2023, relativa al enjuiciamiento de conductores y a la ampliación del delito estatal de tráfico de personas) y la ley [SB 4](#) (promulgada en 2017, que prohíbe las jurisdicciones “santuario” en Texas).



continued...

de Texas, jueces estatales y los llamados [agentes de la fuerza pública](#) tomarán decisiones legales de enorme trascendencia; dichos funcionarios deberán interpretar leyes migratorias sumamente complejas y cambiantes para determinar el estatus migratorio de una persona. Los jueces estatales encargados de los casos derivados de la ley SB 4 de Texas carecen de formación en leyes migratoria, y el estado de Texas no ha anunciado planes para capacitarles en este ámbito. Tras promulgar la ley SB 4 de Texas, el gobernador Abbott declaró a [la prensa](#) que su intención era utilizar esta ley para desafiar el fallo previo de la Corte Suprema en el caso Arizona vs. Estados Unidos (2012), el cual estableció que el gobierno federal –y no los estados– posee la autoridad exclusiva para aplicar las leyes migratorias. Según lo admitido por el propio gobernador Abbott, la ley SB 4 de Texas constituye una usurpación estatal de competencias federales sin precedentes, vulnerando así los principios y normas constitucionales que rigen la relación entre los estados y el gobierno federal.

Antes de que la ley SB 4 de Texas entrara en vigor en marzo de 2024, diversas demandas judiciales [frenaron](#) su avance, aun así, la ley SB 4 de Texas propició la creación de [proyectos de ley de imitación](#) en legislaturas estatales de todo el país. Dos años más tarde, al menos una demanda federal fue desestimada sin llegar a abordar las cuestiones constitucionales fundamentales de la ley SB 4 de Texas, y la ley SB 4 de Texas [entró en vigor](#) el 29 de mayo de 2026. Este documento resume información esencial para las comunidades que se preparan para convivir con y resistir los daños inevitables que la ley SB 4 de Texas causará a todos los habitantes de Texas.

II. REPASO DE LA LEY SB 4 DE TEXAS

Como hemos señalado [anteriormente](#), la ley SB 4 de Texas representa una amenaza considerable para todas las personas migrantes y las personas de color que residen en Texas. Entre otras disposiciones, la ley SB 4 de Texas:

- **Establece tres nuevos delitos estatales que solo pueden ser cometidos por**



continued...

personas migrantes: entrada ilegal desde una nación extranjera, reingreso ilegal por parte de determinadas personas que no son [ciudadanas]², y negativa a cumplir la orden de un juez estatal de regresar a una nación extranjera. Las dos primeras infracciones se clasifican inicialmente como delitos menores, con penas de 180 días a un año de prisión en caso de condena, y ambas pueden elevarse a delitos graves estatales en caso de reincidencia. La tercera infracción se clasifica desde el inicio como delito grave estatal, con una pena de hasta 20 años de prisión en caso de condena. Según la ley, las personas que infrinjan la normativa serán “devueltas” a México, *independientemente de su país de origen*.

► **Autoriza a una amplia gama de agentes estatales a realizar arrestos basándose en meras sospechas:** la ley faculta a los [agentes de la fuerza pública](#), que abarca desde un sheriff hasta un guardaparques, para realizar arrestos cuando sospechen que las personas han infringido los delitos estatales recién creados. Las personas arrestadas serán puestas a disposición de un juez estatal para su procesamiento.

► **Establece nuevos procedimientos penales para las deportaciones ordenadas por el Estado:** La ley contempla dos modalidades de expulsión, una obligatoria y otra “voluntaria”. Cabe destacar que la expulsión bajo cualquiera de estas modalidades puede llevarse a cabo en un plazo de tan solo 48 horas, mucho antes de que la mayoría de las personas tengan acceso a un abogado.

⇒ **Disposición estatal de deportación voluntaria:** La ley SB 4 de Texas impide que los jueces estatales suspendan (o supriman) los enjuiciamientos penales iniciados bajo dicha ley por el hecho de que exista una determinación federal pendiente, o que vaya a iniciarse, sobre el estatus migratorio de una persona. Esto significa que una persona con una

² El texto legal de la ley SB 4 de Texas y de otras leyes estatales analizadas en este documento emplea el término peyorativo y deshumanizante “alien” (extranjero). El ILRC reconoce y condena las connotaciones despectivas y xenófobas de dicha palabra y utiliza, en cambio, los términos “noncitizen” (persona no ciudadana) o “immigrant” (persona migrante) a lo largo de este documento, en consonancia con los esfuerzos de modernización del lenguaje iniciados en el seno del movimiento por los derechos de las personas migrantes que fueron adoptados por la administración Biden en 2021. Véase <https://www.justice.gov/eoir/book/file/1415216/dl>.



solicitud migratoria pendiente (por ejemplo, solicitudes de asilo, Estatus de Protección Temporal, o visas U) aún puede ser deportada si es enjuiciada bajo esta ley estatal. Asimismo, la ley SB 4 de Texas priva a los jueces estatales de la facultad de ejercer su discreción o de tomar en cuenta otros factores individuales relevantes al adjudicar los casos.

⇒ **Disposición estatal de deportación obligatoria:** Si una persona acusada es condenada penalmente por cualquiera de los nuevos delitos estatales, la ley SB 4 de Texas exige que los jueces estatales emitan una orden de deportación obligatoria. Dicha orden estatal de deportación entrará en vigor una vez que la persona haya cumplido su condena penal.

► **Desafía los procedimientos migratorios en curso:** La ley SB 4 de Texas impide que los jueces estatales suspendan (o supriman) los enjuiciamientos penales iniciados bajo dicha ley por el hecho de que exista una determinación federal pendiente, o que vaya a iniciarse, sobre el estatus migratorio de una persona. Esto significa que una persona con una solicitud migratoria pendiente (por ejemplo, solicitudes de asilo, Estatus de Protección Temporal, o visas U) aún puede ser deportada si es enjuiciada bajo esta ley estatal. Asimismo, la ley SB 4 de Texas priva a los jueces estatales de la facultad de ejercer su discreción o de tomar en cuenta otros factores individuales relevantes al adjudicar los casos.

► **Protege a las fuerzas del orden frente a responsabilidades legales:** La ley SB 4 de Texas impide que los agentes del orden, los funcionarios estatales, y los contratistas sean declarados responsables o sancionados en demandas judiciales derivadas de la aplicación de estas nuevas infracciones y procedimientos estatales. Asimismo, la ley prohíbe a los jueces estatales conceder medidas alternativas a la reclusión, incluida la supervisión comunitaria, a cualquier persona condenada por estas nuevas infracciones.



continued...

III. ACTUALIZACIÓN DEL LITIGIO SOBRE LA LEY SB 4 DE TEXAS

La ley SB 4 de Texas subvertirá el sistema federal migratorio de los Estados Unidos al crear un sistema paralelo a nivel estatal en Texas. Este sistema dependerá de agentes de la fuerza pública estatales y jueces estatales que carecen de la experiencia especializada necesaria para decidir los casos o garantizar protecciones para las personas más vulnerables, incluidas aquellas con solicitudes de asilo pendientes o sobrevivientes de violencia que buscan algún tipo de beneficio migratorio. Además, ley SB 4 de Texas agravará la [crisis humanitaria](#) que atraviesa el estado al utilizar recursos estatales para detener masivamente a personas migrantes y recluirlas en cárceles y prisiones del estado. Asimismo, la ley SB 4 de Texas fomenta el uso de perfiles raciales y otras formas de discriminación atroz: permite a los agentes del orden interrogar y potencialmente detener a cualquier persona que, a su juicio, haya ingresado a Texas desde México (o desde otro país) sin autorización y que los agentes creen carezca de estatus migratorio legal. La autoridad de control migratorio sin restricciones que establece la ley SB 4 otorgará carta blanca a las fuerzas del orden y a los agentes de las fuerzas públicas de Texas para hacer de un blanco a todas aquellas personas percibidas como extranjeras o “diferentes”, lo cual inevitablemente afectará de manera desproporcionada a personas de color.

Como era de esperar, la ley SB 4 de Texas dio lugar a múltiples demandas antes de entrar en vigor, cada una de las cuales se describe a continuación. Mientras la ley SB 4 de Texas avanzaba en el proceso legislativo estatal, un número creciente de otros estados propuso leyes de imitación que establecían sistemas de deportación a nivel estatal similares (si no idénticos). Uno de estos proyectos de ley de imitación, el Proyecto de Ley del Senado 388 de Luisiana, fue [promulgado](#) con una fecha de entrada en vigor supeditada a “cualquier decisión en el caso de la Corte Suprema Estados Unidos vs. Texas que ratifique la validez de la ley SB 4 de Texas”. El desenlace de los casos que se exponen a continuación determinará mucho más que las facultades autorizadas para el estado de Texas.



1. *Estados Unidos States v. Texas (2026)*

La demanda *Estados Unidos vs. Texas* fue [presentada](#) en diciembre de 2023 ante un tribunal federal por la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU), la ACLU de Texas, y el Texas Civil Rights Project (TCRP), en representación de Las Americas Immigrant Advocacy Center, American Gateways, y el condado de El Paso. Los demandantes argumentaron que la ley SB 4 de Texas viola la cláusula de supremacía de la Constitución y queda invalidada por la legislación migratoria federal.

En enero de 2024, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés), bajo la administración Biden, también [demandó](#) al estado de Texas, argumentando de manera similar que la ley SB 4 de Texas es inconstitucional porque interfiere con las leyes migratorias federales al otorgar a la policía de Texas la facultad de hacer cumplir dichas leyes migratorias. Estas dos demandas terminaron siendo consolidadas.

En marzo de 2025, el Departamento de Justicia, bajo la segunda administración Trump, realizó un [pedimento](#) para retirar su impugnación de la ley SB 4 de Texas en un tribunal federal, dado que dicha ley se alinea con los objetivos de la administración en materia de aplicación de las leyes migratorias. En julio de 2025, un panel reducido de jueces del Quinto Circuito [determinó](#) que al menos uno de los demandantes tenía legitimación para demandar al Estado por la ley SB 4 de Texas y ratificó una [medida cautelar](#) que impedía la entrada en vigor de la norma durante el proceso judicial.

En abril de 2026, tras años de litigio que habían mantenido suspendida la ley SB 4 de Texas, el pleno del Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito [revocó](#) su propia decisión anterior de julio de 2025. El pleno del Quinto Circuito dictaminó que, por [motivos procesales](#), la ley SB 4 de Texas podía entrar en vigor el 15 de mayo de 2026. El panel reducido de jueces del Quinto Circuito que intervino en 2025, así como el tribunal federal de primera instancia y



continued...

“[...] [cualquier otro tribunal federal](#) que haya conocido de una impugnación contra este tipo de ley” había determinado que la ley SB 4 de Texas era inconstitucional. No obstante, el pleno del Quinto Circuito cambió de criterio; no abordó las cuestiones constitucionales del caso, sino que se centró en determinar si las organizaciones tenían legitimación activa para interponer la demanda. Para demostrar que tenían motivos para iniciar el litigio, las organizaciones demandantes habían [argumentado](#) que la ley SB 4 de Texas les causaría perjuicios, “ya que la nueva normativa les obligaría a desviar fondos y personal de sus proyectos actuales para atender los procesos penales que probablemente se iniciarían si el tribunal permitía a las autoridades estatales aplicar la ley”. Sin embargo, el pleno del Quinto Circuito dictaminó que las demandantes carecían de legitimación activa [porque](#) “incurrieron voluntariamente en gastos para defender a sus clientes”.

2. *LML v. Martin*

Menos de dos semanas después de la decisión del pleno del Quinto Circuito de abril de 2026 en el caso *Estados Unidos vs. Texas*, la ACLU, la ACLU de Texas y el TCRP [presentaron](#) una nueva demanda colectiva ante un tribunal federal impugnando la mayoría de las disposiciones de la ley SB 4 de Texas. Según la ACLU, “los demandantes individuales en la demanda colectiva buscan representar a miles de personas en todo el estado que podrían ser consideradas culpables de infringir la disposición sobre el reingreso” de la ley SB 4 de Texas; entre los demandantes figuran un residente permanente (LPR, por sus siglas en inglés) y una persona con aprobación para una visa U. La nueva demanda abordaba explícitamente las inquietudes procesales del Quinto Circuito respecto a la legitimación procesal planteadas en el caso *Estados Unidos vs. Texas* e impugnaba la mayor parte de las disposiciones de la ley SB 4 de Texas. Sin embargo, la disposición relativa a la entrada ilegal [no fue impugnada](#) en dicha demanda, por lo que entró en [vigor](#) el 15 de mayo de 2026 como parte del fallo del caso *Estados Unidos vs. Texas*.



continued...

Un tribunal federal de Texas [certificó](#) la demanda colectiva en el caso *LML vs. Martin*, permitiendo que la demanda procediera, y dictó una medida cautelar preliminar parcial contra la ley SB 4 de Texas, impidiendo que cuatro de sus disposiciones entraran en vigor en la fecha prevista del 15 de mayo de 2026. La orden bloqueó las disposiciones relativas al delito de reingreso ilegal, a la facultad estatal de emitir órdenes de deportación, al delito de incumplimiento de dichas órdenes estatales, y a la obligación de continuar con los procesos penales a pesar de la existencia de casos migratorios pendientes.

En su orden, el juez federal David Ezra [indicó](#) que la ley SB 4 de Texas “podría abrir la puerta a que cada estado apruebe su propia versión de leyes migratorias. El efecto pondría en entredicho la regulación uniforme de la migración en todo el país y obligaría al gobierno federal a navegar por un mosaico de regulaciones inconsistentes.” Durante las audiencias previas a emitir su fallo, el juez Ezra expresó [escepticismo](#) sobre la afirmación del estado de Texas de tener autoridad sobre la ley migratoria: “Simplemente no tiene ningún sentido para mí a menos que uno ignore la Constitución [...] El estado de Texas no es su propio país”. Como parte de su análisis sobre si Texas estaba preparado para hacer cumplir la ley y perjudicar inminentemente a los demandantes y a otros como ellos, el juez Ezra [señaló](#) que el exdirector del Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS, por sus siglas en inglés) testificó ante la legislatura estatal que la ley SB 4 de Texas podría llevar a 75,000 u 80,000 arrestos adicionales por año.

El 29 de mayo de 2026, un panel de jueces del Quinto Circuito [emitió](#) una [orden de una sola página](#) que permitía la entrada en vigor de la ley SB 4 de Texas en su totalidad, al [revocar](#) la medida cautelar preliminar dictada previamente por el juez Ezra contra dicha ley. Cabe destacar que uno de los miembros del panel habría denegado el pedimento. Si bien se ha revocado la medida cautelar preliminar que impedía la entrada en vigor de la ley SB 4 de Texas, el fondo de la demanda colectiva (es decir, si la ley es constitucional) sigue pendiente de



continued...

resolución ante el tribunal federal.

3. *La Union del Pueblo Entero y otros v. Abbott*

En marzo de 2024, el Fondo Mexicanoamericano de Defensa Legal y Educación (MALDEF, por sus siglas en inglés) y el Centro Nacional de Leyes Migratorias (NILC, por sus siglas en inglés) [presentaron](#) una demanda federal impugnando la ley SB 4 de Texas con argumentos similares a los de las otras dos demandas, sosteniendo que dicha ley no solo infringe la Constitución, sino que también “viola las Enmiendas Cuarta, Octava, y Decimocuarta de la Constitución”. Estas organizaciones legales representan a una organización sin fines de lucro con sede en la frontera, a sus miembros, y a cuatro residentes de Texas a título individual. La demanda sigue pendiente de resolución ante el tribunal federal de distrito.

IV. CÓMO PUEDEN PREPARARSE LAS COMUNIDADES PARA LA LEY SB 4 DE TEXAS

A medida que se aplica la ley SB 4 de Texas, los defensores de personas migrantes advierten que dicha ley causará graves daños a las comunidades de color en todo el estado de Texas debido a la excesiva criminalización, vigilancia policial, el uso de perfiles raciales, y las violaciones al debido proceso. Los primeros [informes](#) sobre dos detenciones en el condado de Hidalgo, ocurridas poco después de que entrara en vigor la ley SB 4 de Texas, indican que el fiscal de distrito del condado consideró que el simple hecho de observar a una persona cruzar el Rio Grande constituía motivos fundados para realizar un arresto bajo la ley SB 4 de Texas, lo que ha suscitado inquietudes jurídicas. Asimismo, el fiscal local no tiene claro cómo el condado gestionará logísticamente estos casos y “[espera](#)” que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) se haga cargo de las personas tras su detención para evitar los costos que implica mantener a los acusados en las cárceles locales.



continued...

La [Operación Estrella Solitaria](#) (OLS, por sus siglas en inglés) podría servir de modelo para la implementación de la ley SB 4 de Texas. Desde su lanzamiento en 2021, la OLS ha autorizado a las fuerzas del orden estatales a aplicar las leyes migratorias y a enfocarse en personas percibidas como migrantes acusándolas de “allanamiento de propiedad” u otros delitos estatales. En el marco de la OLS, una vez que una persona quedaba bajo custodia penal, a menudo se le concedía la libertad bajo fianza, solo para ser trasladada rápidamente a la custodia de ICE, sin haber tenido la oportunidad de defenderse de los cargos estatales. La ley SB 4 de Texas supondrá una ampliación del complejo sistema de deportación de la OLS en el estado, ya que muchas personas acusadas en virtud de esta ley serán [trasladadas rápidamente a la custodia de ICE](#), sin tener la oportunidad de defenderse de los cargos estatales. Texas incluso ha [puesto en marcha discretamente](#) una “OLS 2.0”, en la que “equipos especializados” de DPS están reasignando personal estatal y otros recursos a tareas de control migratorio. En los primeros nueve meses de 2025, DPS detuvo a más de 3,000 inmigrantes; casi el 90 por ciento de ellos “fueron interceptados bajo sospecha de infringir leyes migratorias federales, como la entrada ilegal al país”. La OLS 2.0 opera bajo la dirección explícita del gobernador Abbott; tanto los funcionarios de DPS como el gobernador señalan que [no se realiza un seguimiento](#) de las personas detenidas por los equipos de DPS en el marco de la OLS 2.0, y DPS no verifica sus antecedentes penales, dado que dichas personas son “posteriormente deportadas por ICE” tras su detención inicial por parte de DPS.

Al margen del programa de la OLS, la interacción inicial de una persona con las fuerzas del orden en Texas a menudo deriva en su puesta bajo custodia de ICE. En 2025, casi el [50 por ciento](#) de las detenciones realizadas por ICE en Texas se produjeron tras el traslado desde cárceles del condado y, entre 2023 y 2025, el [52 por ciento](#) de dichas detenciones se originaron en cárceles locales. Además, las [cárceles de cuatro condados de Texas](#) figuran en la lista de las diez principales prisiones que reciben el mayor número de órdenes de retención de ICE (solicitudes de ICE a las fuerzas del orden para mantener a un individuo bajo custodia durante 48



continued...

horas adicionales tras la fecha prevista de su liberación penal) en todo el país. Entre enero y julio de 2025, ICE llevó a cabo 138,068 detenciones a nivel nacional, de las cuales el [24 por ciento](#) tuvieron lugar en Texas. La situación se agrava debido a dos factores: 1) la proliferación de acuerdos bajo el artículo 287(g), que convierten a la mayoría de las agencias policiales de los condados en una extensión de DHS, y 2) la creciente [transformación](#) de almacenes en centros de detención migratoria. Estas circunstancias han creado en Texas un entorno de control migratorio omnipresente, donde cualquier interacción con la policía pasa a formar parte del [camino que conduce de la detención a la deportación](#).

Si bien la implementación completa de la ley SB 4 de Texas seguirá desarrollándose, los indicios apuntan a un escenario probable: las nuevas disposiciones penales estatales de la ley SB 4 de Texas brindarán a las autoridades estatales más pretextos para detener y arrestar a personas quienes serán rápidamente transferidas a la custodia de DHS. **Resulta preocupante que, según información pública contenida en [formularios de fianza](#) facilitados por los tribunales de Texas, en 2025 se presentaran 37 cargos por “entrada ilegal” o “reingreso ilegal” bajo la ley SB 4, a pesar de que la normativa no estaba en vigor. Al momento de redactar este documento, se desconoce la situación procesal de dichos cargos.**

Las comunidades pueden prepararse para un escenario en el que esté vigente la ley SB 4 de Texas profundizando en la capacitación y el intercambio de conocimientos sobre los derechos constitucionales (conocidos como “Conoce tus Derechos” [Know Your Rights, KYR]), promoviendo prácticas de preparación ante emergencias, participando en la denuncia comunitaria, y la presentación de recursos legales cuando sea posible. Se puede encontrar más información de “Conoce tus Derechos” en los materiales del [ILRC](#) y de la [ACLU](#), así como en los [recursos](#) de la ACLU de Texas específicos para la ley SB 4 de Texas.

► *Derechos constitucionales relacionados con la ley SB 4 de Texas*

- ⇒ **Derechos de la Cuarta Enmienda:** [La Cuarta Enmienda](#) de la Constitución protege a todas las personas en los Estados Unidos contra los registros e incautaciones arbitrarios o irrazonables de sus personas (sus cuerpos), sus casas, sus documentos, y sus pertenencias. Aunque los agentes de ICE pueden arrestar a personas en lugares públicos sin una orden de arresto, solo pueden hacerlo si cuentan con el consentimiento de la persona o si tienen “motivos fundados” para creer que dicha persona se encuentra ilegalmente en los Estados Unidos.
- ⇒ **Guardar Silencio:** Por lo general, usted tiene derecho a guardar silencio cuando ICE o la policía le detienen o le interrogan sobre su estatus migratorio. No está obligado a responder preguntas, ofrecer información voluntariamente, ni defenderse verbalmente de acusaciones relacionadas con su estatus migratorio, ya que cualquiera de estas acciones podría proporcionar al agente los motivos fundados necesarios para efectuar un arresto o utilizarse posteriormente en su contra ante un tribunal penal o migratorio. Es importante que no mienta ni haga declaraciones falsas sobre su estatus migratorio ni sobre ningún otro asunto; por ello, guardar silencio es la opción más segura. Si agentes de ICE se acercan a usted, puede declarar claramente que está ejerciendo su derecho a guardar silencio. Si le detienen e interrogan mientras conduce, un agente puede solicitarle su licencia de conducir. Como alternativa, puede presentar su licencia de conducir o facilitar al agente su nombre, número de licencia, domicilio y fecha de nacimiento.
- ⇒ Según la [ACLU de Texas](#), “[c]on las nuevas infracciones creadas por la ley S.B. 4, los agentes de policía tendrán, en algunos casos, motivos para preguntar a las personas si ingresaron a Texas desde otro país de manera ilegal”. No obstante, usted sigue teniendo derecho a guardar silencio.

- ⇒ **Nota:** Si usted no es ciudadano estadounidense y un oficial migratorio le solicita sus documentos migratorios, [debe mostrarlos](#) si los lleva consigo.
- ⇒ **Derecho a ser representado por un abogado:** Si la policía le arresta, tiene derecho a un abogado gratuito designado por el gobierno (como un defensor público) y a realizar una llamada telefónica local. Si es arrestado o detenido por funcionarios migratorios, no tiene derecho a un abogado de oficio, pero sí tiene derecho a consultar con un abogado de su elección; puede solicitar una lista de abogados que ofrezcan servicios gratuitos o de bajo costo. Incluso si es arrestado o detenido, por lo general no está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio.
- ⇒ **Derechos en su hogar:** Usted no está obligado a consentir que la policía o los agentes migratorios registren su hogar sin ciertos tipos de órdenes, conocidas como órdenes de arresto u órdenes judiciales. Esto significa que ICE no puede entrar en su hogar sin una orden judicial válida. Una orden administrativa de ICE NO es una [orden judicial](#). Una orden de ICE NO otorga a ICE la autoridad para entrar al hogar de una persona y realizar un registro. Si ICE afirma tener una orden, usted no tiene la obligación de abrirles la puerta. Pídale a ICE que deslice la orden judicial por debajo de la puerta o que la muestre a través de una ventana. Incluso si un agente tiene una orden de arresto, usted tiene derecho a guardar silencio si la policía o ICE acuden a su hogar..
- ⇒ **Interacción con agentes o la policía cerca de la frontera:** Incluso en la frontera o cerca de ella, usted tiene derecho a guardar silencio sobre su estatus migratorio. Existe una excepción limitada a esta regla para un grupo específico de personas: aquellas que tienen permiso para estar en los Estados Unidos por un tiempo limitado y por un motivo específico (como viajar con una visa de no inmigrante). Estas personas deben responder a las

preguntas sobre su estatus migratorio si se les solicita.

⇒ Los agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. necesitan tener una “[sospecha razonable](#)” de que usted se encuentra en los Estados Unidos de manera ilegal antes de poder detenerle. Para arrestarlo, los funcionarios migratorios requieren “motivos fundados” de que usted está en los EE. UU. ilegalmente. Sin embargo, en los puntos de control migratorio, los agentes no necesitan ni “motivos fundados” ni “sospecha razonable”

► *Preparación para emergencias ante la ley SB 4 de Texas*

⇒ Por difícil que resulte, las familias con situaciones migratorias vulnerables deben [prepararse](#) cuidadosamente para posibles emergencias relacionadas con temas migratorios. Entre los factores a considerar se incluyen: planificar la atención médica y el suministro de medicamentos; asegurar asistencia para el cuidado de los hijos en caso de que uno de los padres sea detenido; localizar y contactar servicios legales migratorios en la comunidad; elaborar planes de contingencia [financiera](#); y mantenerse informados sobre sus derechos. Aunque no está claro cómo se implementará la ley SB 4 de Texas, aumentará considerablemente la probabilidad de enfrentar consecuencias migratorias derivadas de interacciones con la policía estatal o local, lo que incrementa el riesgo de cualquier encuentro con las fuerzas del orden. Será fundamental crear planes de emergencia y revisarlos periódicamente.

► *Desafíos legales a la ley SB 4 de Texas*

⇒ Siempre que sea posible, los miembros de las comunidades afectadas deberían considerar unirse a acciones legales o iniciar litigios contra situaciones derivadas de la aplicación de la ley SB 4 de Texas. Es entendible que los miembros más vulnerables de la comunidad prefieran no participar

continued...

en litigios públicos o de gran visibilidad, dado el comportamiento vengativo y de represalia que han mostrado tanto la administración Trump como los gobiernos estatales aliados.

- ⇒ No obstante, los defensores de la comunidad migrante y las coaliciones pueden colaborar entre sí. Los miembros de la comunidad deberían vincularse con coaliciones locales y organizaciones de incidencia, especialmente aquellas que cuentan con capacidad de respuesta rápida y de monitoreo. Supervisar la aplicación de la ley SB 4 de Texas en todo el estado puede ayudar a elaborar mapas de las zonas de mayor actividad policial y a emitir alertas de viaje, informando así mejor a los miembros de la comunidad sobre los riesgos de estar en ciertas partes del estado donde dicha ley se aplica con mayor intensidad. Asimismo, monitorear y denunciar las violaciones de derechos civiles puede permitir identificar casos para futuras acciones legales capaces de frenar leyes como la SB 4 de Texas.
- ⇒ Equilibrar la supervivencia individual con la resiliencia comunitaria es una tarea abrumadora, pero hacer frente a los problemas jurídicos mediante vías legales exige la plena participación tanto de los afectados como de los observadores; estos acontecimientos negativos no son inevitables si se apoya a las comunidades y estas logran colaborar para alzar la voz y defenderse.
- ⇒ Lone Star Defenders Office, una organización sin fines de lucro que ofrece representación de defensa penal a personas detenidas en el marco de la Operación Estrella Solitaria, ha elaborado recursos sobre estrategias de litigio y defensas en juicio dirigidos a los abogados que representan a personas detenidas bajo la ley SB4. “Desde que comenzó la Operación Estrella Solitaria, el programa de defensa ha litigado una amplia gama de cuestiones constitucionales y otros asuntos jurídicos ante los tribunales. La presentación de pedimentos y recursos que plantean estas cuestiones

continued...

ha dado lugar a mejores resultados en los casos y, en ocasiones, a la desestimación total de los cargos. Es imperativo que los abogados defensores defiendan con firmeza y dedicación a sus clientes frente a estos cargos inéditos”. – Amrutha Jindal, directora ejecutiva de Lone Star Defenders Office.

V. CONCLUSIÓN

Durante más de dos años, las comunidades de Texas se han librado de lo peor que prometía la ley SB 4 de Texas, pero han desarrollado estrategias creativas y resiliencia para combatir la Operación Estrella Solitaria y otras leyes antiinmigrantes regresivas del estado de Texas. A medida que avanzan los litigios y se permite la entrada en vigor de algunas disposiciones de la ley, las comunidades pueden responder preparándose para cualquier escenario, cultivando la resiliencia y una política de cuidado, y fomentando una amplia conciencia sobre los derechos constitucionales y de otra índole.

Para más información, por favor visite:

<https://all4texans.org/>